



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADOS

Por Resolución de Alcaldía de 10 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de selección para la cobertura de dos plazas de Administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento, de tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2025 fueron aprobadas las Bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de Administrativo.

Segundo.- Se efectuó convocatoria mediante la publicación íntegra de las mismas en el Oficial de Castilla y León número 138, de 21 de julio de 2025, y en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 159 de fecha 20 de agosto de 2025, así como un extracto de las mismas en el BOE nº 212 de 3 de septiembre de 2026.

Tercero.- Concluido el proceso selectivo se publicó anuncio, con fecha 3 de septiembre de 2026, con el resultado final de las calificaciones obtenidas y de la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

Cuarto.- El Tribunal elevó a la Alcaldía el acta de la última sesión de fecha 3 de septiembre de 2026 que contiene la propuesta de nombramiento en favor de las aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo así como relación de aprobados que conformará la Bolsa de empleo a tenor de lo dispuesto en la Base 13 de la convocatoria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar en el tablón de edictos, tablón de anuncios de la sede electrónica y la página web la relación de aprobados, requiriendo a los propuestos para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1ª	MARTIN PEREZ EVA MARIA	23,875
2ª	FUENTES BAEZ ANA BELEN	23,250

SEGUNDO.- Los aspirantes propuestos, deberán presentar dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la documentación que se especifica en la Base 11.1 de las que rigen la presente oposición, así como relación por orden de prioridad del puesto que desea ocupar.

Los puestos ofertados y vacantes son:

Servicios	Nº puesto RPT
Servicios Económicos	1-AAG-2.2-02
Servicios Económicos:	1-AAG-2.2-05

El Alcalde asignará los destinos en función de la respectiva solicitud, atendiendo al orden de prioridad de la puntuación de cada aspirante.

TERCERO.- Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación

CUARTO.- Con carácter previo al nombramiento, los aspirantes aprobados y propuestos se someterán a un reconocimiento médico por la Mutua que tendrá por objeto valorar la capacidad de aquellos para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo al que serán adscritos, así como en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que serán adscritos. Dicho reconocimiento médico podrá suponer la exclusión del aspirante propuesto, por incapacidad o inadecuación.

Será nulo el nombramiento de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ciudad Rodrigo, a 10 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE